



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño



Decenio de la Igualdad
de Oportunidades para
Mujeres y Hombres

Cuidamos la Salud del Futuro

Nº 713 -2023-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, ...21... de ... Noviembre... de 2023

VISTO:

El Expediente con Registro Nº OP-008142-2021/UPYR-1425-21/ABYP-826-21 y Nota Informativa Nº 927-UPyR-INSN-2023, presentado por don **JOSE ISAAC CASTILLO ZARAGOZA**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito s/n presentado el 21 de julio de 2022, por don **JOSE ISAAC CASTILLO ZARAGOZA**, identificado con DNI Nº 08730327; solicita el pago de la remuneración pendiente y beneficios correspondiente al mes de diciembre 2020 de doña **SILVIA YVONNE CACERES ASPAUZA DE CASTILLO**, para tal efecto adjunta Copia del Acta de Sucesión Intestada de la causante emitido por el Notario Público del Callao **José Alejandro Ochoa López** inscrita en la Oficina Registral Nº IX sede Lima, Oficina Registral Callao con Partida Nº 70708112, donde se declaró como herederos de la causante a su cónyuge supérstite **JOSE ISAAC CASTILLO ZARAGOZA** con DNI Nº 08730327 y a sus hijos **FABIO JOSE CASTILLO CACERES** con DNI Nº 72648056 y **MARCIA PAOLA CASTILLO CACERES** con DNI Nº 72648082

Que, con Nota Informativa Nº 927-UPyR-INSN-2023, de fecha 27 de octubre de 2023, la Unidad de Programación y Remuneraciones comunica que con Informe Nº 157-UPYR-INSN-2021 de fecha 02 de agosto de 2021, se informó el deceso de doña **SILVIA YVONNE CACERES ASPAUZA DE CASTILLO**, como también el pago pendiente de su remuneración por el monto de S/ 1,730.71 Soles de 12 días del mes de diciembre 2020 y el aguinaldo ascendente a S/ 300.00 soles, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 381-2020-EF, artículo 4º inciso a) señala que uno de los requisitos para percibir aguinaldo es "haber estado laborando al 30 de noviembre del presente año (2020) o en uso del descanso vacacional, o de licencia con goce de remuneraciones o percibiendo los subsidios a que se refiere la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud", haciendo un monto total pendiente de pago de S/ 2,030.71 Soles;

Que, el Artículo 310º del Código Civil Peruano establece "son bienes sociales (sociedad de gananciales) todos los no comprendidos en el artículo 302º, (bienes propios), incluso los que cualquiera de los conyugue adquiera por su trabajo, industria o profesión, así como los frutos y productos de todos los bienes propios de la sociedad y las rentas de los derechos de autor e inventor.", asimismo en el Artículo 724º del mencionado código, señala "son herederos forzosos los hijos y los demás descendientes, los padres y los demás ascendientes, el cónyuge o, en su caso, el integrante sobreviviente de la unión de hecho."

Que, según el Informe de Situación Actual Nº 2130-ARYL-OP-INSN-2023 de fecha 09 de noviembre de 2023, el Área de Registro y Legajos de la Oficina de Personal informa que doña **SILVIA YVONNE CACERES ASPAUZA DE CASTILLO**, tiene la condición de ex servidora fallecida el 13 de diciembre de 2020, del Instituto Nacional de Salud del Niño, en el cargo de **Tecnólogo Médico**;

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, la Ley Nº 31638, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procesos y Procedimientos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. MARGARITA CASTILLO
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos - Oficina de Personal



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer y otorgar a favor de los herederos de doña **SILVIA YVONNE CACERES ASPAUZA DE CASTILLO** con DNI N° 08195284 ex servidora de la Institución, fallecida el 13 de diciembre de 2020, por concepto de Remuneración pendiente de pago del mes de diciembre de 2020 más el aguinaldo por navidad, a don **JOSE ISAAC CASTILLO ZARAGOZA** con DNI N° 08730327 cónyuge supérstite y a sus hijos **FABIO JOSE CASTILLO CACERES** con DNI N° 72648056 y **MARCIA PAOLA CASTILLO CACERES** con DNI N° 72648082, el monto de DOS MIL TREINTA CON 71/100 SOLES (2,030.71), de acuerdo al siguiente detalle:

CACERES ASPAUZA DE CASTILLO	HEREDEROS CON SUCESION INTESTADA	N° D.N.I	REMUNERACION 12 DÍAS DICIEMBRE-2020	AGUINALDO NAVIDAD- 2020	Monto a Total
SILVIA YVONNE	Apellidos y Nombres				
50% COMO CONYUGE	CASTILLO ZARAGOZA JOSE ISAAC	08730327	865.36	150.00	1,015.36
	CASTILLO ZARAGOZA JOSE ISAAC	08730327	288.45	50.00	338.45
50% COMO HEREDEROS	CASTILLO CACERES FABIO JOSE	72648056	288.45	50.00	338.45
	CASTILLO CACERES MARCIA PAOLA	72648082	288.45	50.00	338.45
	MONTO TOTAL A PAGAR		1,730.71	300.00	2,030.71

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 10 - Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud, estando sujeto a los descuentos de ley de corresponder.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución al Interesado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.2 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal Institucional del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Fanny Lisbeth Rejz Ramirez
ICAP N° 1468
Jefe de la Oficina de Personal

FLPR/MGBT/CEBM.
Programación y Presupuesto ()
Of. Estadística e Informática ()
Remuneraciones ()
Legajos ()
Beneficios y Pensiones ()
Interesado (a) ()
Secretaría Personal ()
Proced. Procesos ()